



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00018-00
SOLICITANTE:	BANCO FINANDINA S.A.
DEUDOR:	MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN

Solicita la ejecutante a través de apoderada judicial, la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto; para el efecto, presenta poder especial otorgado mediante la escritura pública 951 de abril 18 de 2023, por OSCAR RENE JIMÉNEZ DÍAZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía número 79.525.711 expedida en Bogotá, quien ostenta la calidad de segundo suplente del gerente general y representante legal para efectos judiciales y administrativos del BANCO FINANDINA S.A., de acuerdo al certificado emitido por la Superintendencia Financiera que se acompaña a la solicitud.

Por ser procedente, y de conformidad con los artículos 60 y 72 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. - CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor MARCA: FORD FIESTA, COLOR: PLATA PURO, TIPO: SEDAN, MODELO 2019, DE PLACAS FWW - 924, a nombre de MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cedula de ciudadanía # 49.743.819., que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. - Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. - Sin lugar a condena en costas.

QUINTO. –Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21707ebbdcd514b115a4ee36a49909b3a265305ab95dcab411b2bb790dfa7c6b**

Documento generado en 15/08/2023 05:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>